

Constancia secretarial: 7 de junio de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante allego memorial en el cual indica que no fue posible obtener la constancia de recibido de la notificación enviada el correo electrónico de la señora Lizeth Carolina Gil, por lo que procedió a enviar la citación de notificación a la Clínica Ospedale Lugar donde ella labora. Sírvase Proveer.



**JOHANA MASCARIN
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

En el presente proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO FAMILIAR- COOPRODEFAM frente a DIANA CAROLINA RIVERA CARMONA y LIZETH CAROLINA GIL, la parte demandante apporto prueba del envío de la citación para notificación personal de la señora Lizeth Carolina Gil, citación que fue recibida el 16 de diciembre de 2021; sin embargo, a la fecha, no se evidencia que se haya realizado el envío de la notificación por aviso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena remitir los documentos pertinentes al Centro de Servicios Judiciales para la elaboración del AVISO. Requiérase a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días adelante las diligencias de notificación de los demandados conforme al artículo 292 del C.G.P., so pena de dar aplicación al desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 del C.G.P. Dicho término empezará a contarse a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0b7acb764adc1a4680e171999d98cf79c4051367fc29ae0231e440b53744db**

Documento generado en 10/06/2022 05:37:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>